

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DE PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (PNAC) Y PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ADULTO MAYOR (PACAM), DE PROFESIONAL QUE INDICA, PERTENECIENTE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CESFAM RECREO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, EN CALIDAD DE SUBROGANTE.

RESOLUCIÓN N° 297/ 2023

San Miguel, 30 de noviembre del 2023

**VISTOS:**

1. El Memorándum N° 872/2023 de fecha 27 de septiembre del 2023, emitido por la Directora de CESFAM Recreo, doña Marta Monsalves Valenzuela, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, mediante el cual informa la designación de Encargada de programas Alimentarios PNAC-PACAM y Subrogante, de profesionales pertenecientes a CESFAM Recreo, desde el 01 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRE PROFESIONAL	RUT	PROFESIÓN	VIGENCIA	CARGO
María Angélica Sáez Zepeda	18.407.639-K	Nutricionista	04/11/2022 al 31/12/2023	Encargada de Programa Nacional de Alimentación Complementaria y PACAM
Carlos Ramírez Arredondo	19.058.146-2	Nutricionista	01/09/2023 al 31/12/2023	Subrogante

2. El Memorándum N° 3011/2023, de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales

Benavides, dirigido a la Suscrita, mediante el cual, y en razón del memorándum singularizado en el visto anterior, solicita dictar resolución de nombramiento para profesional perteneciente al establecimiento CESFAM Recreo, como Subrogante del programa alimentario PNAC-PACAM, a partir desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
María Angélica Sáez Zepeda	18.407.639-K	Nutricionista	Titular Encargada Programa Nacional de Alimentación Complementaria-PACAM	04/11/2022 – 31/12/2023
Carlos Ramírez Arredondo	19.058.146-2	Nutricionista	Subrogante Encargado Programa Nacional de Alimentación Complementaria-PACAM	01/09/2023 – 31/12/2023

3. La **Resolución N°175/2023, de fecha 31 de julio de 2023**, emitida por el ex Secretario General (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Manuel Andrés Antonio Vega Forttes, mediante el cual se establece el nombramiento de Jefaturas de Sector, Asesores Técnicos de Programas y Directora Técnica, a profesionales que indican, para el CESFAM Recreo y CECOSF Atacama, indicándose en el N°13 del cuadro inserto en su Resolvo N°1, que se designa a doña María Angélica Sáez Zepeda, Nutricionista, como Encargada de Programa alimentarios PNAC-PAMAC, desde el 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con una asignación correspondiente a un 5%.

4. El **Memorándum N°3630, de fecha 27 de noviembre de 2023**, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, mediante el cual y, en virtud de la Resolución individualizada en el Visto anterior, existiendo nombramiento vigente para la Titular Encargada del Programa Nacional de Alimentación- PACAM, solicita dictar Resolución de Nombramiento para el profesional pertenecientes al establecimiento CESFAM Recreo, como Encargado Subrogante del Programa Nacional de Alimentación Complementaria PNAC-PAMAC, a partir desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente cuadro detallado:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
CARLOS RAMÍREZ ARREDONDO	19.058.146-2	Nutricionista	SUBROGANTE ENCARGADO PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA -PACAM	01/09/2023 – 31/12/2023

5. La **Ley N° 19.378**, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.



6. El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.
8. El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Que, la Directora de CESFAM Recreo, doña Marta Monsalves Valenzuela, mediante el **Memorándum N°872/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023**, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, informa la designación de Encargada de programas Alimentarios PNAC-PACAM y Subrogante, de profesionales pertenecientes a CESFAM Recreo, desde el 01 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

NOMBRE PROFESIONAL	RUT	PROFESIÓN	VIGENCIA	CARGO
María Angélica Sáez Zepeda	18.407.639-K	Nutricionista	04/11/2022 al 31/12/2023	Encargada de Programa Nacional de Alimentación Complementaria y PACAM
Carlos Ramírez Arredondo	19.058.146-2	Nutricionista	01/09/2023 al 31/12/2023	Subrogante



2. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, a través del **Memorándum N° 3011/2023 de fecha 18 de octubre del 2023**, dirigido a la Suscrita, solicita dictar resolución de nombramiento a contar del día 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2023, para profesional perteneciente a CESFAM Recreo, don **CARLOS RAMÍREZ ARREDONDO**, nutricionista, cédula nacional de identidad N° 19.058.146-2, como **ENCARGADO SUBROGANTE DE PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y PACAM**, según se indica.

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
María Angélica Sáez Zepeda	18.407.639-K	Nutricionista	Titular Encargada Programa Nacional de Alimentación Complementaria-PACAM	04/11/2022 – 31/12/2023
Carlos Ramírez Arredondo	19.058.146-2	Nutricionista	Subrogante Encargado Programa Nacional de Alimentación Complementaria-PACAM	01/09/2023 – 21/12/2023

3. Que, mediante la **Resolución N°175/2023, de fecha 31 de julio de 2023**, emitida por el ex Secretario General (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Manuel Andrés Antonio Vega Forttes, se establece el Nombramiento de Jefaturas de Sector, Asesores Técnicos de Programas y Directora Técnica, a profesionales que indican, para el CESFAM Recreo y CECOSF Atacama, indicándose en el número 13 del cuadro inserto en su Resuelvo N°1, que se designa a doña María Angélica Sáez Zepeda, Nutricionista, como Encargada de Programa alimentarios PNAC-PAMAC, desde el 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con una asignación correspondiente a un 5%.

4. Que, en razón del nombramiento singularizado en el considerando anterior, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, a través del **Memorándum N° 3630/2023 de fecha 27 de noviembre del 2023**, dirigido a la Suscrita, rectifica el Memorándum N°3011/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, solicitando dictar resolución de nombramiento a contar del día 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2023, del profesional perteneciente a CESFAM Recreo, don **CARLOS RAMÍREZ ARREDONDO**, nutricionista, cédula nacional de identidad N°19.058.146-2, como **ENCARGADO SUBROGANTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y PACAM**, según se indica.



NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
CARLOS RAMÍREZ ARREDONDO	19.058.146-2	Nutricionista	SUBROGANTE ENCARGADO PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA-PACAM	01/09/2023 – 31/12/2023

Cabe mencionar que dicha responsabilidad no implica el pago de una asignación asociada.

5. Que, con fecha **29 de noviembre de 2021**, mediante **Dictamen N° E160316**, la Contraloría General de la República, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo

por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, “las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos”.

6. Que, por su parte, el Ente Contralor en su **Dictamen N° E316441** de fecha 28 de febrero de 2023, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que “la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear”

7. Que, el **artículo 3°** de la Ley 19.880, define el acto administrativo como “las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública”

8. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, **supuesto legal que en este caso se cumple;**

9. Que, es necesario para la Corporación Municipal de San Miguel dictar el respectivo acto administrativo, que establezca el nombramiento en el cargo de Encargado Subrogante del Programa Nacional de Alimentación Complementaria y Pacam, al funcionario indicado precedentemente.

10. Que, lo anterior, tiene por objeto resguardar los **principios de servicialidad de la Administración y de la continuidad y regularidad de la función pública**, consagrados en el DFL 1-19653 “Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado”, específicamente en su Artículo 3°, inciso primero “La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal”; y el Artículo 5° “Las autoridades y funcionarios deberán velar



por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones”, respectivamente.

11. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente del funcionario antes individualizado, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.

12. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

13. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987



**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE** en el cargo de **ENCARGADO SUBROGANTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y PACAM** del establecimiento **CESFAM Recreo**, a contar del **01 de septiembre hasta 31 de diciembre del 2023**, al profesional que se individualiza a continuación:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
CARLOS RAMÍREZ ARREDONDO	19.058.146-2	Nutricionista	ENCARGADO SUBROGANTE PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA-PACAM	01/09/2023 al 31/12/2023

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar los anexos respectivos del profesional antes individualizado, en los términos ya indicados.

3. **DÉJESE SIN EFECTO** toda Resolución de Nombramiento de Encargado/a Subrogante del Programa Nacional de Alimentación Complementaria y PACAM, del

establecimiento CESFAM Recreo, dictadas con anterioridad, que sean contrarias a lo referido e indicado precedentemente.



4. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el nombramiento y designación del funcionario individualizado, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, notifíquese al interesado, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARIA GENERAL

**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

NDF/tyb

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- CESFAM Recreo.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M

